

Bogotá D.C., 09 de Mayo de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia jurídica

Avenida El Dorado CAN

Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,
Bogotá D.C.

Ref.: Licitación Pública No. **VJ-VELP-001-2017**.

Asunto: Observaciones al Informe consolidado de evaluación inicial de requisitos habilitantes y respuesta al Alcance del Documento de Solicitudes de Subsanción y Aclaración Licitación Pública VJ-VE-LP-001-2017.

Cordial saludo,

En contexto al proceso de la referencia y el documento de solicitud de subsanabilidad, en el cual de manera general indica:

(...) 4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Parágrafo. *Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o fax para tal fin.*

La ANI fijará un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud. (...).¹ (Cursiva fuera de texto)

¹ Licitación Pública N° VJ-VELP-001-2017. "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: la dorada (PK 201+502) - Chiriguana (PK 722+683); Puerto Berrío (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199) y en el ramal de Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (cambiavías sur) y PK 598+253,54 (cambiavías

CONSORCIO ÍBINES FÉRREO

Actuando en calidad de oferentes dentro del proceso de selección indicado en la referencia, CONSORCIO ÍBINES FÉRREO atiente las observaciones realizadas en el "*Informe Consolidado de Evaluación Preliminar de Requisitos Habilitantes*" por la Entidad mediante documento publicado el día 27 del mes de abril de 2017, y de igual manera, se da respuesta al requerimiento de la entidad en el documento "*Alcance al Documento de Solicitudes de Subsanación y Aclaración Licitación Pública VJ-VE-LP-001-2017*" publicado el día 08 del mes de mayo de 2017.

Para un mejor entendimiento del documento, las observaciones serán atendidas en el mismo orden de los documentos publicados.

1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO²

La entidad formuló seis (6) observación, sin embargo, se da respuesta a:

"(..)

5) A folios 145 y 152 los integrantes INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA., aportaron los Estados de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos 5 Años, pero se evidencia que NO adjuntaron las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público, además de los respectivos dictámenes del Revisor Fiscal. (...)"². (Cursiva fuera de texto).

La observación se atiende de la siguiente manera:

1.1. "5) Los integrantes INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. deben allegar las respectivas certificaciones de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios contables de diciembre 31 de 2011 y 2016 respectivamente, debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público; además de los respectivos dictámenes del Revisor Fiscal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 Capacidad de Organización." (Cursiva fuera de texto).

Se adjunta el respectivo dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal correspondiente al ejercicio contable de diciembre 31 de 2011 de INGERAL COMPAÑÍA S.A.S., documento faltante dentro de los anexos de las "Observaciones al Informe consolidado de evaluación inicial de requisitos habilitantes" emitido por CONSORCIO ÍBINES FÉRREO.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO³

norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20, Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades". Pliego de Condiciones 4.3. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

² Informe consolidado de evaluación inicial de requisitos habilitantes. Licitación Pública N° VJ-VELP-001-2017. "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: la dorada (PK 201+502) - Chiriguana (PK 722+683); Puerto Berrío (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199) y en el ramal de Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (cambiavías sur) y PK 598+253,54 (cambiavías norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20, Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades".

CONSORCIO ÍBINES FÉRREO

La entidad formuló una (1) observación, correspondiente a:

"PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO ÍBINES FÉRREO

En comunicación recibida por correo electrónico el día 5 de mayo del 2017, el proponente allegó los soportes de los contratos ejecutados del integrante IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, en donde se evidencia que una vez efectuada las conversiones de Euros a Dólar y de Dólar a Pesos, las cifras no corresponden a las registradas en el formato 5B CR 1B correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia. (...)”³. (Cursiva fuera de texto).

La observación se atiende de la siguiente manera:

- 2.1. “Solicitud:** *Se les requiere allegar nuevamente el formato 5B CR 1B debidamente suscrito por quien corresponda, y los valores de los contratos apropiadamente convertidos a las tasas exigidas en pliego de condiciones numeral 2.6.3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR) Sub Numeral 2 EXPERIENCIA párrafo segundo, que indica que las tasas deben ser las correspondientes al día de apertura presente del proceso (febrero 10 de 2017).” (Cursiva fuera de texto).*

Se adjunta el formato 5B – CR1B de IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. apropiadamente convertido con las tasas del 10 de febrero de 2017, exigidas en el pliego de condiciones.


3. CONCLUSIÓN

A partir de las respuestas a las solicitudes emitidas por la entidad, damos cumplimiento a los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivos, para la correspondiente habilitación jurídica, técnica y financiero.
(Ver anexos.)

Anexos

1. Dictamen del año con mayor ingreso operacional de INGERAL COMPANIA S.A.S.
2. Formato 5B- CR1B de IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Atentamente,



FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA
C.E. No. 413.201
T.P. No. 25202-289355-CND
Representante Legal Principal
CONSORCIO ÍBINES FÉRREO

³ Alcance al Documento de Solicitudes de Subsanación y Aclaración. Licitación Pública N° VJ-VELP-001-2017. “Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: la dorada (PK 201+502) - Chiriguaná (PK 722+683); Puerto Berrío (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199) y en el ramal de Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (cambiavías sur) y PK 598+253,54 (cambiavías norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20, Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades”.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Socios
INGERAL COMPAÑIA LTDA
Ciudad.

He examinado los estados financieros de INGERAL COMPAÑIA LTDA, los cuales incluyen el Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y 2011 el Estado de Resultado, El Estado de Cambio en el patrimonio de los Accionistas, la Situación financiera y el Estado de Flujo de efectivo por los años terminados en esa fecha, así como las Notas de Estados Financieros que resumen las principales practicas contable.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esos Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esa responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de los Estados Financieros, con el propósito de conseguir que estén libres de errores u omisiones importantes debido a fraudes o errores de la selección y aplicación de prácticas contables apropiadas y de efectuar los estimados contables razonables en las circunstancias.

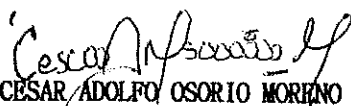
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros basados en mi auditoria. Lleve a cabo esa labor de acuerdo con las normas de auditoria y prácticas de interventoría de cuentas aplicables en Colombia. Esas normas y prácticas requieren el cumplimiento de requerimientos éticos, así como planear y ejecutar la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de los estados financieros están libre de errores importantes.

Una auditoria comprende la realización de procedimientos enfocados en obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados para este propósito dependen del juicio del auditor, incluye la determinación de los riesgos de omisiones importantes, debido fraudes o errores. Al efectuar esa evaluación de riesgos, el auditor considera los controles internos importantes relativos a la preparación y la presentación razonable de los Estados Financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en la circunstancia, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de lo apropiado de las prácticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimativos hechos por la gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

En mi Opinión, los Estados Financieros Básicos que se acompañan, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de INGERAL COMPAÑÍA LTDA al 31 de diciembre de 2012, el resultado de sus operaciones y los cambios en el patrimonio y en la situación Financiera y Flujos de Efectivo del año terminado en esa fecha de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicados uniformemente.

Adicionalmente, con base en el resultado de mi trabajo, e n mi concepto:

- a) La contabilidad de la compañía se lleva conforme a las normas legales y técnicas Contables.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de Control interno, de conservación y custodia de los bienes de la compañía y de los terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social, en particular es relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros de personal y soportes contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social, y
- g) Adicionalmente, me he cerciorado de que la Compañía ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor establecida en el artículo 1° . De la ley 603 de 2000.


CESAR ADOLFO OSORIO MORENO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 89538-T

Bogotá, D.C.
05 de Marzo de 2013

000006

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

89538-T

**CESAR ADOLFO
OSORIO MORENO**
C.C. 79859253

RESOLUCION INSCRIPCION 160 **FECHA 2002/10/31**
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO


PRESIDENTE  **98955**
EL GUINES SANCHEZ CORTES



FIRMA DEL TITULAR **007947**

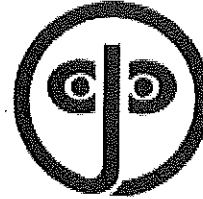
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ADOLFO OSORIO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79859253 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 89538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO 5B CR-1B

**Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Extranjero Sin Sucursal en Colombia)**

VJ-VGC-LP- 001-2017

Nombre Proponente o integrante: IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción en Moneda del País de Origen	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción Convertidos a Moneda Legal Colombiana (Tasas Fecha de apertura del proceso)	Participación Porcentual del Integrante de la Estructura Plural	Valor en Pesos Colombianos de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
(A)	(B)	(C)	(B * C)
Línea de alta velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo: Aeropuerto de Jerez de La Frontera-Cádiz. Subtramo: San Fernando	194.138.278.941,89	20,00%	38.827.655.788,38
Plataforma y Vía de la Línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada. Tramo: Valderrubio-Pinos Puente.	119.170.061.401,22	30,00%	35.751.018.420,37
Plan de tratamiento de infraestructura, vía e incidencias en Líneas de ancho Ibérico. Jefatura de Mantenimiento de Linares	97.516.966.576,57	59,40%	57.925.078.146,49
Mantenimiento de Infraestructura, vía y desvíos del Nuevo Acceso de Alta Velocidad a Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Torrejón de Velasco-Gabaldón, periodo 2010-2013	64.790.057.479,34	27,50%	17.817.265.806,82
			-
			-
		TOTAL	150.321.018.162,05

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 del mes de Abril de 2016.

Firma Representante Legal del Proponente o Integrante:

Nombre: FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA

Cargo: APODERADO LEGAL

Documento de Identidad: 413.201

Firma Contador Pub: y/o Revisor Fiscal:

Nombre: SANDRA MIREYA PEREZ PEREZ

Cargo: CONTADOR PÚBLICO

Documento de Identidad: 52.435.780